

MANIFIESTO DEL C. EULALIO GUTIERREZ

SECRETARIA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION
MEXICO

En Concepción del Oro, a las 8 de la noche del día 20 de febrero de 1913, reunidos los que al calce constarán, en una casa de la calle de Allende, frente a la plaza Juárez, con el fin de ponerse de acuerdo sobre la forma y medios de continuar sosteniendo el GOBIERNO LEGITIMAMENTE CONSTITUIDO representado por el Sr. FRANCISCO I. MADERO y que de un modo ilegítimo ha pretendido derrocarle, merced al cuartelazo estallado el día 9 del actual, según se deja ver por el telegrama dirigido al Sr. Eulalio Gutiérrez, que a la letra dice: “Enterado de su telegrama de hoy le comunico el siguiente telegrama del General V. Huerta: «Autorizado por el Senado he asumido el Poder Ejecutivo estando presos el presidente y su gabinete». Lo transcribo a Ud. para su conocimiento. El Gobernador del Estado, Dr. R. Cepeda”, y cuyo telegrama está fechado el día de hoy; después de externadas varias opiniones, se acordó:

I. Desconocer de una manera resuelta y terminante al Gobierno del General Victoriano Huerta y a cualquier otro que como éste, esté desprovisto de la legitimidad.

II. Se reconoce al Sr. Eulalio Gutiérrez como Jefe Supremo de las fuerzas constituidas y por constituirse en la demarcación de este Partido y fuera de ella, para sostener al Gobierno LEGÍTIMO; quedando igualmente autorizado para arbitrarse toda clase de elementos de guerra y víveres de boca por los medios que crea procedentes y legales.

III. Las fuerzas que se organicen en virtud de estos trabajos, están y estarán en la obligación de respetar y hacer respetar todas las autoridades, así como dar garantías a la Sociedad y a las compañías, tanto mexicanas como extranjeras.

IV. Todas las personas de que se ha hecho mención al principio

de esta acta, quedan obligadas entre sí para ayudar a la causa, ya sea material, moral o pecuniariamente, castigándole la falta de cumplimiento de esta obligación, con la pena que las circunstancias lo permitan, que será impuesta por la Junta o Consejo que al efecto se nombre.

V. Queda ampliamente autorizado el referido Sr. Gutiérrez para extender nombramientos y dar comisiones expedicionarias o de propaganda en favor de las personas que juzgue convenientes.

VI. Todas las fuerzas que sostengan al Gobierno legítimo, deberán usar un distintivo que consistirá en un moño de listón tricolor en el brazo izquierdo.

Quedando de acuerdo con las bases estipuladas, se dio por terminada la presente acta, a las diez y veinte minutos de la noche.

Eulalio Gutiérrez.—Vicente Santos.—J. J. Góngora.—Inés Cavazos.— Benjamín Gutiérrez.—Andrés Saucedo.—Enrique Zúñiga. Herminio Alvarez.—Mateo Dávila.—Felipe Contreras.—Lorenzo R. García.—Ricardo E. Gómez.—Aurelio Pérez.—Felipe Rivera.—J. C. Farías.—G. Espinosa.—Andrés Galván.—Pablo Frías.—Jesús María Fragoso.—J. Z. Aguilar.—Sóstenes Puente.—José G. Ruiz.—Silvestre González.—Manuel Ortiz.—Feliciano González.—Cleofas Ortiz.—Praxedis Méndez.—Eduardo Linares.—J. Isabel Ojeda.—Federico Ortiz.—Pedro Morales.